

Creado, y todo a conformidad de lo prevenido en la  
R. C. de 17 de Mayo del año pasado en el Real Cédula de 17 de Mayo  
y cinco y otras del S. M. C. de este Reyno que  
se refieren presentadas para la forma de dichos repartim.  
y p. efectos principales para la paga Consideran sus  
Mercedes Las cantidades siguientes

## Oficio de Paga

Lo primero se han de repartir diez y ochos mil  
y ochocientos reales renta principal de  
dichos R. C. efectos de millones, cientos, y nue  
vos impuestos, para pagar a su plazo en  
trece R. C. de la Ciudad de Valencia de qua que  
de excluido el servicio ordinario, y extra  
ordinario, se entera a cargo su paga de los  
propios de esta villa

1819000

Y se han de repartir Dos mil quinien  
tos quarenta y cinco r. y veinte y tres mar  
p. el ramo y consumo de la ciudad, con  
siderados a esta villa p. la p. de S. M. p.  
no haberse encontrado persona que lo accion  
de, y haberse refundido en beneficio del co  
mun

28545-23

Y se han de repartir Quatro mil y Dociientos r. p. el ramo  
de la cavala de labranza, y Crianza de  
responde al presente año en que se hallan  
comprendidos los Dociientos r. con que  
debe contribuir la villa de la Puebla

48200

Y se han de repartir Dociientos r. p. el ramo de la cavala  
de labranza y Crianza responde al pre  
sente año que le corresponde a la villa de  
de Campos

1200

Y se han de repartir Seiscientos se  
renta y cinco r. p. el consumo de treze  
en el tabon blanco vendido en esta villa  
y arrendado con la p. de S. M. a beneficio de  
su comun

8675

Y se han de repartir para el pago de 268520823m.  
papel sellado ochenta r. para la forma

